



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 126 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 MAY 2021

VISTO

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM; asimismo, el artículo 64° respecto al proceso de admisión, señala que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 258-2020-UNTRM/CU, de fecha 14 de setiembre del 2020, se resuelve aprobar el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 34 artículos, 07 disposiciones complementarias y 04 disposiciones finales;

Que, el Citado Reglamento General de Admisión, en su artículo 86° establece que quienes hayan ingresado a la UNTRM por Examen de Admisión, a excepción de los postulados internos y sus titulados o graduados, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita con firma legalizada por Notario Público a la Escuela Profesional a la que ingresó;

Que, a través de la Denuncia N° 19919755, clave: nWIMwpTF, de fecha 30 de abril del 2021, el Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza, presidente de comisión de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en compañía de la Dra. Ilse Silva Cayo Colca y Armstrong Barnard Fernandez Jeri, ambos miembros de la Comisión de admisión de la UNTRM, se apersonan a la Comisaría PNP Chachapoyas, manifestando que el día 30 de abril del 2021, se desarrolló el examen de admisión ordinario 2021-I, correspondiente al grupo de Ingeniería Civil, Ingeniería Zootecnista, Educación Primaria y Enfermería, desde las 09:30 horas hasta las 12:00 horas del mismo día, siendo que se extravió un (01) sobre de manilla, tamaño oficio, color amarillo, debidamente lacrado y firmado por el responsable del aula, sobre que correspondía al aula N° 08, sobre N° 05, del Pabellón de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el mismo que contenía 12 fichas ópticas de respuestas, correspondientes a doce postulantes que se detalla: Cossio Cortez María José, con código N° 76447638, Cruz Arevalo Martín Karol, con Código N° 72660101, Cruz Perez, Eber Anthony con Código N° 74943362, Cruz Lopez Gissela, con código N° 74369890, Cuique Guevara Jheferson Ronald, con



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 126-2021-UNTRM/CU

Código N° 74625826, Culqui Guiop Gitner Alexander, con Código N° 72732480, Cubas Santacruz Kely Vanesa, con Código N° 60603485, Córdova Vallejos Karen Mayll, con código N° 74383314, Contreras de la Roca Alejandra Rosaelena, con Código N° 72753187, Cojal Monzón Camila Jhamir, con Código N° 73750687, Collantes Delgado Jheiler, con Código N° 73602607, Cubas Campos Edilson Yover, con Código N° 76244455; hecho ocurrido, cuando los sobres se encontraban en una caja de cartón en el área de secretaría de la DAYRA, de la UNTRM, percatándose de hecho los denunciante al momento de procesar los resultados, es decir no se encontraba el sobre N° 05 del aula N° 08, quienes pese a realizar la búsqueda detallada y minuciosa en el ambiente no lograron encontrarlo, precisando que por la pérdida no se realizó el procesamiento de calificación de dichas fichas ópticas;

Que, mediante Oficio N° 007-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 03 de mayo del 2021, el Presidente de la Comisión de Admisión, informa al Vicerrector Académico respecto de la pérdida del sobre N° 05, con el contenido de las fichas ópticas de respuestas del aula N° 8 que engloba a doce postulantes que dieron el Examen Extraordinario, el día viernes 30 de abril del 2021, manifestando que el indicado sobre se encontraban en el centro de acopio en el interior de la Oficina de la DAYRA, conjuntamente con los demás 38 sobres, entre las 12:30 y 14:00 horas, y que en el momento que correspondía ser procesado para la calificación no se encontraba el sobre N°5, luego de una búsqueda detallada y exhaustiva no se logró ubicar para procesar los resultados; y que a la fecha no se tiene referencias del destino final del indicado sobre, razón por el cual la comisión tomo la determinación de hacer la denuncia policial el mismo día viernes 30 de abril del 2021, en ese sentido, a fin de no perjudicar las expectativas de los postulantes y de alguna manera compensar la inversión que realizaron los postulantes, es que se propone tres opciones para que el postulante elija el que más le sea conveniente:

1. Devolución del dinero por concepto de inscripción al proceso de examen de admisión Ordinario.
2. Se reserve el monto cancelado para el próximo examen ordinario.
3. Se brinde una beca integral en el CEPRE con derecho a ocupar una vacante si obtiene un puntaje que le permita el ingreso a la UNTRM.

Que, de acuerdo a las propuestas realizadas por la Comisión de Admisión para los doce postulantes afectados, como son: Cossio Cortez María José, con código N° 76447638, Cruz Perez, Eber Anthony con Código N° 74943362, Cruz Lopez Gissela, con código N° 74369890, Culque Guevara Jheferson Ronald, con Código N° 74625826, Culqui Guiop Gitner Alexander, con Código N° 72732480, Cubas Santacruz Kely Vanesa, con Código N° 60603485, Córdova Vallejos Karen Mayll, con código N° 74383314, Contreras de la Roca Alejandra Rosaelena, con Código N° 72753187, Cojal Monzón Camila Jhamir, con Código N° 73750687, Collantes Delgado Jheiler, con Código N° 73602607, Cubas Campos Edilson Yover, con Código N° 76244455, decidieron que se les brinde una beca integral en el CEPRE con derecho a ocupar una vacante si obtiene un puntaje que le permita el ingreso a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; a excepción del postulante Cruz Arevalo Martín Karol, con Código N° 72660101, se aplica el Artículo 86° del reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y se hará la devolución respectiva del dinero cancelado por concepto de inscripción al proceso de examen de admisión Ordinario;

Que, mediante Oficio N° 217-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicitar poner a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 007-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 03 de mayo del 2021, antes citado;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo del 2021, acordó brindar una beca integral en el CEPRE 2021-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con derecho a ocupar una vacante si obtiene un puntaje que le permita el ingreso a la UNTRM, en la carrera profesional de su elección, a los estudiantes que a continuación se detalla: Cossio Cortez María José, con DNI N° 76447638, Cruz Perez, Eber Anthony con DNI N° 74943362, Cruz Lopez Gissela, con DNI N° 74369890, Culque Guevara Jheferson Ronald, con DNI N° 74625826, Culqui Guiop Gitner Alexander, con DNI N° 72732480, Cubas Santacruz Kely



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 126-2021-UNTRM/CU

Vanessa, con DNI N° 60603485, Córdova Vallejos Karen Mayli, con DNI N° 74383314, Contreras de la Roca Alejandra Rosaelena, con DNI N° 72753187, Cojal Monzón Camila Jhamir, con DNI N° 73750687, Collantes Delgado Jheiler, con DNI N° 73602607, Cubas Campos Edilson Yover, con DNI N° 76244455; asimismo, devolver el dinero cancelado por concepto de inscripción al proceso de examen de admisión Ordinario, al postulante Cruz Arevalo Martín Karol, con DNI N° 72660101;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- BRINDAR una beca integral en el CEPRE 2021-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con derecho a ocupar una vacante si obtiene un puntaje que le permita el ingreso a la UNTRM, en la carrera profesional de su elección, a los estudiantes que a continuación se detalla:

- 1. Cossio Cortez María José, con DNI N° 76447638.
2. Cruz Perez, Eber Anthony, con DNI N° 74949362.
3. Cruz Lopez Gissela, con DNI N° 74369890.
4. Culque Guevara Jheferson Ronald, con DNI N° 74625826.
5. Culqui Guiop Gitner Alexander, con DNI N° 72732480.
6. Cubas Santacruz Kely Vanesa, con DNI N° 60603485.
7. Córdova Vallejos Karen Mayli, con DNI N° 74383314.
8. Contreras de la Roca Alejandra Rosaelena, con DNI N° 72753187.
9. Cojal Monzón Camila Jhamir, con DNI N° 73750687.
10. Collantes Delgado Jheiler, con DNI 73602607.
11. Cubas Campos Edilson Yover, con DNI N° 76244455.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER el dinero cancelado por concepto de inscripción al proceso de examen de admisión Ordinario, al postulante Cruz Arevalo Martín Karol, con DNI N° 72660101.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos Internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Pablo Chapuca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA JUANAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL